



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **1109-2021-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 1109-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 21 de diciembre de 2021. Las 09h09.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. **213-23-11-2021-SG**, de 23 de noviembre de 2021, a las 08h40, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **1109-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de noviembre de 2021, a las 14h32, un (1) escrito en siete (7) fojas, como anexos ciento sesenta y cinco (165) fojas, dejando constancia que a foja ciento treinta y dos (132) consta un DVD-R, el escrito es firmado por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la **ingeniera María Elizabeth Calle Medina, responsable del manejo económico, de la organización política Movimiento Contigo, Lista 104** de la dignidad de "*Vocales de Juntas Parroquiales San Joaquín del cantón Cuenca, provincia del Azuay*" del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". (fs. 1-172 vta.)

2.- Mediante acta de sorteo No. **213-23-11-2021-SG**, de 23 de noviembre de 2021, a las 08h40, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 08h49, de la causa jurisdiccional signada con el número **1109-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 173-175)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 24 de noviembre de 2021, a las 09h20, en dos (2) cuerpos en ciento setenta y cinco (175) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 176)

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.



SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay debe:

- a) ampliar el numeral "4. *Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.* del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el denunciante, remita en original, copia certificada o compulsada del formulario y "*DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO*" de la ingeniera María Elizabeth Calle Medina, responsable del manejo económico, de la organización política Movimiento Contigo, Lista 104, de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de San Joaquín, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, del cantón Cuenca, provincia del Azuay.

CUARTO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTO.- Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de la esta causa deberá ser en original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.

En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, se procederá con el archivo de la causa, conforme así lo dispone el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Téngase en cuenta la designación como defensores del denunciante a la abogada Angélica Vázquez Vázquez y doctora Dalia Clavijo Barahona, así como las direcciones de correo electrónico teodoromaldonado@cne.gob.ec; rosavazquez@cne.gob.ec; rangelicavazquezv@hotmail.com; daliaclavijo@cne.gob.ec , para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

SÉPTIMO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral a la denunciante.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al denunciante, ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay y sus abogadas defensoras en las direcciones de correo electrónico teodoromaldonado@cne.gob.ec; rosavazquez@cne.gob.ec; rangelicavazquezv@hotmail.com; daliaclavijo@cne.gob.ec.



Causa Nro. 1109-2021-TCE

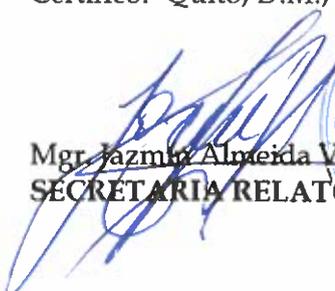
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

NOVENO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

DÉCIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



